



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.5430

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 3427 de 20 de diciembre de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de enero del 1997, la Superintendencia de Compañías calificó de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes a la domiciliación de la compañía extranjera de los Estados Unidos de América TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL INC.; le concedió el permiso para operar en el país, y así también calificó la suficiencia del poder que la compañía otorgó a favor del señor Daniel Ayoung Ortiz de nacionalidad venezolana;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las dos protocolizaciones efectuadas ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de julio y el 10 de octubre del 2013, en su orden, así como de la declaración juramentada de 24 de octubre del 2013, otorgada ante el mismo Notario, que contienen los documentos relativos a la fusión por absorción perfeccionada en el exterior, de las compañías de los Estados Unidos de América VARCO, L.P. (absorbente) y TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL INC. (absorbida), esta última domiciliada en la República del Ecuador, como se mencionó en el considerando anterior;

QUE entre los documentos presentados relativos a la fusión consta el certificado del Secretario de la compañía absorbente VARCO, L.P. que textualmente señala: "Como resultado de la transformación de Tuboscope Vetco International, Inc. y su posterior fusión con Varco, L.P., todos los activos y las operaciones de Tuboscope Vetco International, Inc., incluyendo cualesquiera operaciones y activos que poseía en las operaciones de su sucursal en el Ecuador, sobrevivieron a la fusión y actualmente son de propiedad de Varco, L.P. y operadas bajo el nombre Varco, L.P., como una cuestión de derecho bajo las leyes de los Estados Unidos";

QUE con el fin de regularizar el estado actual de las sucursales a nivel mundial a más de hacer conocer a las autoridades correspondientes la fusión referida, el Directorio de la compañía absorbente VARCO, L.P. emitió la autorización para llevar a cabo actividades comerciales compatibles con los actos constitutivos de la compañía fusionada, a través del establecimiento de una sucursal en la República del Ecuador;

QUE para proceder con la domiciliación acordada por la compañía absorbente, el apoderado de TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL INC. ha declarado que el capital de la sucursal de la compañía VARCO, L.P. (absorbente) será el mismo que tiene actualmente la sucursal de TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL INC. (absorbida), a cuyo efecto ha incorporado a la declaración mencionada los estados financieros y el estado de resultados de la sucursal de esta última compañía;

QUE las dos protocolizaciones efectuadas ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de julio y el 10 de octubre del 2013, en su orden, así como la declaración juramentada de 24 de octubre del 2013, otorgada ante el mismo Notario, contienen además los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, para el establecimiento de la sucursal en la República del Ecuador de la compañía de los Estados Unidos de América VARCO, L.P.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.235 de 30 de octubre del 2013, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos constantes en las dos protocolizaciones efectuadas ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de julio y el 10 de octubre del 2013, en su orden, así como en la declaración juramentada de 24 de octubre del 2013, otorgada ante el



mismo Notario; autorizar el establecimiento de la sucursal en Ecuador de la compañía VARCO, L.P. de Estados Unidos de América; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado por la compañía a favor de la señora Wilma Rosario Guano Parra, del señor Jorge Neri Gómez Domínguez y de la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., todos de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Quinto y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito en su orden, tomen nota del contenido de esta Resolución al margen de las dos protocolizaciones efectuadas el 2 de julio del 2013 y el 10 de octubre del 2013 y de la declaración juramentada de 24 de octubre del 2013; y, protocolización de domiciliación de TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL INC. de 9 de diciembre de 1996; y, sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía VARCO, L.P. el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las dos protocolizaciones efectuadas ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de julio del 2013 y 10 de octubre del 2013 y de la declaración juramentada de 24 de octubre del 2013; tome nota de esta resolución al margen de la inscripción de la domiciliación de la compañía TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL INC., la misma que, por efecto de la fusión perfeccionada en el exterior, fue absorbida por la compañía VARCO L.P.; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito cancele la inscripción de los documentos referentes a la domiciliación de la compañía extranjera de los Estados Unidos de América TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL INC., otorgada mediante Resolución No. 3427 de 20 de diciembre de 1996; y, que tome nota de las marginaciones correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que de conformidad con lo previsto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías y las estipulaciones de la fusión por absorción antes referida, perfeccionada en el exterior, la compañía VARCO L.P. y la sucursal cuyo establecimiento se aprueba con la presente Resolución, se hagan cargo de pagar el pasivo en la República del Ecuador de la compañía TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL INC.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ORDENAR que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la Dirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, proceda a sustituir en sus registros a la sucursal de la compañía extranjera TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL INC. y en su lugar registre con el mismo número de expediente (85068), a la sucursal de la compañía VARCO L.P. que mediante fusión por absorción perfeccionada en el exterior absorbió a la primera compañía.

ARTÍCULO OCTAVO.- REMITIR copias de esta Resolución al servicio de Rentas Internas; Ministerio de Recursos Naturales No Renovables; Ministerio de Relaciones Laborales; Procuraduría General del Estado; Contraloría General del estado; Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, Municipio del Distrito Metropolitano.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 5 de noviembre de 2013

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 60494

0000122

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ESTABLECIMIENTO DE SUCURSAL DE COMPAÑÍA
EXTRANJERA CON PODER Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

NÚMERO DE REPERTORIO:	44349
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5137
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710671643	AYOUNG ORTIZ DANIEL	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ESTABLECIMIENTO DE SUCURSAL DE COMPAÑÍA EXTRANJERA CON PODER Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN
FECHA ESCRITURA:	02/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.5430
FECHA RESOLUCIÓN:	05/11/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VARCO, L.P.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA 2 PROTOC. EFECTUADAS EL 02/07/2013; 10/10/2013; Y, DECLARACION JURAMENTADA OTORGADA EL 24/10/2013, ANTE EL NOTARIO QUINTO DEL D. M. DE QUITO.- LA CIA. OTORGA PODER A FAVOR DE LA SRA. WILMA ROSARIO GUANO PARRA; SR. JORGE NERI GOMEZ DOMINGUEZ; Y, LA CIA. PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIP. N° 99 DEL R.M. DE 14/01/1987, TOMO 128, DE LA CIA. TUBOSCOPE VETCO INTERNATIONAL INC., DISPONIENDO SU CANCELACION, POR EFECTO DE LA FUSION PERFECCIONDA EN EL EXTERIOR.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

